Bucaramanga, 05 de Febrero de 2026

Doctor:
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE ESE ISABU
Bucaramanga

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA ESE ISABU."

Vencido el término para presentar propuestas, la ESE ISABU recibió la siguiente oferta, la cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos:

NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
SANDESOL S.A E.S.P	NIT. 804.001.490-7

REQUISITOS ASPECTOS JURÍDICOS	SANDESOL S.A E.S.P
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.	CUMPLE Mediante Correo electrónico se requirió al proponente especificar el valor total de la propuesta.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria. Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).	CUMPLE

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales. Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información: • Objeto. • Identificación de los integrantes. • Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal. • Facultades del representante legal. • Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos. • La firma de todos y cada uno de sus integrantes. • Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato. • Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser	NO APLICA

inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL BIF al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.	CUMPLE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada. Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.	CUMPLE Mediante Correo electrónico se requirió al proponente para que allegara las planillas correspondientes a los SEIS (6) últimos meses de aportes a la seguridad social,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día. En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.	el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores que cubra los últimos seis meses. Y el certificado de pago de aportes debe especificar los meses que se están certificando.
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.	NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	CUMPLE **SANDESOL S.A E.S.P. No. Verificación 8040014902502131 12319 4** **ORLANDO GARCIA GRIMALDOS No. Verificación 9118635025021311 223**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para	CUMPLE

verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**SANDESOL S.A E.S.P No. Verificación 261144286** **ORLANDO GARCIA GRIMALDOS No. Verificación 261144374**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el	CUMPLE

contrato.	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Se omitió la exigencia a los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando: "La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público." Así las cosas, al tratarse de un contrato de suministro, la naturaleza del mismo no configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.	CUMPLE
REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	CUMPLE Código Verificación: ZRATBLW4N3

CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA. En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público". Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013	CUMPLE
CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADESEN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO). Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de dieciocho (18) años.	

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO **EXPERIENCIA GENERAL** La ESE ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente Para acreditar esta experiencia la ESE ISABU solicita acreditar por medio de actas de liquidación o certificaciones como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada directamente con el objeto, alcance, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del oferente. • Nombre del contratista. • Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Objeto del Contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Valor del Contrato. • Nombre de quien expide la certificación. • Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) **Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por	CUMPLE

el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta Un (1) contrato cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acredite la ejecución del alcance descrito anteriormente. **NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2:** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto. Garantizar el servicio con el personal necesario para que realice la recolección, clasificación, lavado, reparación si hay lugar a ello, desinfección, planchado, doblado y entregada en las unidades hospitalarias según los protocolos y horarios establecidos.	
LICENCIA AMBIENTAL: El proponente deberá allegar Licencia Ambiental vigente otorgada por la Autoridad Ambiental competente para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.	CUMPLE
PERMISO DE VERTIMENTO: El proponente deberá acreditar que cuenta con autorización de vertimientos y emisiones atmosféricas emitido por la autoridad ambiental competente (Según aplique); o en su defecto debe acreditar que cuenta con alianza comercial o convenio o contrato o vínculo de cualquier otra naturaleza, con un empresa u operador habilitado con dicho permiso (Según aplique).	CUMPLE
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: El proponente deberá allegar Plan de gestión Integral de Residuos actualizado.	CUMPLE
VEHICULOS: El proponente debe entregar una relación de los vehículos que realizarán la recolección en la ESE ISABU con su respectiva documentación, deberá anexar mínimamente copia de la tarjeta de propiedad del(los) vehículo(s) que coloque a disposición de le ejecución del Contrato, junto con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y revisión técnico-mecánica (Según aplique) vigentes.	CUMPLE

PLAN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES: El proponente deberá allegar Plan de emergencias y desastres; incluidos los planes de contingencia.	CUMPLE
Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL) o Registro Único Ambiental (RUA). El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y su Reporte Anual (RESPEL) gestionado por el IDEAM, o en el Registro Único Ambiental (RUA), de conformidad con la Resolución 839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	CUMPLE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTUALIZADO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE: El oferente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. El anterior requisito debe acreditarse con alguno de los siguientes documentos: **a)** Certificación o soporte documental por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde conste la autoevaluación de los Estándares Mínimos y se compruebe que el SG-SST se implementó en un porcentaje mínimo o superior al ochenta por ciento (80%); o, **b)** Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar inscrito ante autoridad competente, junto con la fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente del profesional idóneo que avaló el SG-SST.	CUMPLE
PROGRAMA PARA EL CONTROL PLAGAS Y ROEDORES El proponente deberá presentar programa para el control plagas y roedores, cronograma de fumigaciones y recibo de pago de la última fumigación.	CUMPLE
MODELO DEL MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN REALIZADA EN LOS CENTROS DE SALUD Y/O UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA ESE ISABU: Realizar entrega del modelo del manifiesto de transporte de recolección realizada en los centros de salud y/o unidades hospitalarias de la ESE ISABU, donde se relaciona: tipo y cantidad de residuos transportados, nombre del generador, fecha de transporte, firma de quien entrega, nombre del conductor, placa del vehículo e instructivo de diligenciamiento.	CUMPLE
PERSONAL IDÓNEO MÍNIMO El proponente deberá acreditar que dentro de su equipo de personal idóneo, mínimamente cuenta con una (1) persona capacitada en manipulación de sustancias	CUMPLE

peligrosas y mínimamente una (1) persona capacitada en el transporte de mercancías peligrosas.	
CARTA DE COMPROMISO: El proponente deberá suscribir carta de compromiso donde manifiesta que se compromete a presentar mensualmente las actas de tratamiento de disposición final de los residuos generados en la ESE ISABU, modelo del acta reportando nombre del centro de salud y/o unidad hospitalaria, manifiesto de carga, fecha de recolección, clase de residuo, cantidad, tratamiento realizado y fecha de realización y disposición final, y el instructivo de diligenciamiento.	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	
Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No. 2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS.	CUMPLE Mediante Correo electrónico se requirió al proponente para que se hiciera una justificación de los precios artificialmente bajos.

Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes y se recomienda a la **ESE ISABU** se contrate con el oferente **SANDESOL S.A E.S.P,** identificado con **NIT.** 804.001.490-7, representada legalmente por **ORLANDO GARCIA GRIMALDOS** identificado con cedula de ciudadanía número **91.186.350** expedida en Girón.

ANA MARIA SAAVEDRA DIAZ
Aspectos Jurídicos

MARTHA LILIANA CORDERO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Calidad
Aspectos técnicos

Bucaramanga febrero 05 de 2026

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente ESE ISABU
Ciudad

Asunto: **EVALUCACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN**

En atención a la designación como evaluador económico, comedidamente me permito presentar la respectiva evaluación en los siguientes términos:

DATOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA ESE ISABU.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$120.000.000**
CRITERIO DE EVALUACIÓN	Menor precio y sin sobrepasar precios techo o de referencia establecidos por la Entidad

OFERENTE A EVALUAR

Se procede a realizar evaluación económica a la oferta de menor valor, así

NOMBRE DEL OFERENTE	SANDESOL S.A.E.S.P
NIT	804.001.490-7
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO GARCIA GRIMALDOS
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91186350
VALOR TOTAL OFERTADO	El valor total ofertado es de **$120.000.000**

Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA

			PRECIO TECHO O DE REFERENCIA (AUMENTO DEL 5,10% IPC)		VALOR OFERTADO POR SANDESOL	
ITEM	CLASE RESIDUO BIOSANITARIOS	Kg/promedio mes	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	(Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables entre otros).	3100	4729,5	14.661.450	1.900	5.890.000
2	**RESIDUO BIOLOGICO COVID 19** Son todos aquellos generados de la atención en salud a los pacientes que presenten patologías.	20	4729,5	94.590	1.900	38.000
3	**CORTOPUNZANTES** (Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de éstos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso).	200	5255	1.051.000	2.500	500.000
4	**ANATOMOPATOLÓGICOS** (Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones, fetos, productos sanguíneos que no se han utilizado entre otros.)	300	5255	1.576.500	2.500	750.000
5	**QUIMICOS** (Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con éstos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente).	400	4729,5	1.891.800	4.024	1.609.600
6	**PROGRAMAS POST CONSUMO**	90	3678,5			

	(Pilas con el Ambiente, Punto Azul, Eco-Computo, Cierra el Ciclo, Lumina, Un Mejor Futuro).			331.065	3.600	324.000
7	**LODO / BIOSOLIDO** (Son subproductos del tratamiento de aguas residuales que se generan durante el proceso de limpiar el agua contaminada)	100	4729,5	472.950	1.900	190.000
	TOTAL			**20.079.355**		**9.301.600**

Se tiene entonces que, revisada la propuesta económica del proponente **SANDESOL S.A.E.S.P** se concluye que esta **CUMPLE** económicamente, toda vez que, en su propuesta, oferta los ítems requeridos por la Entidad, y su ofrecimiento económico no supera el precio techo o referencia establecido por la Entidad.

Cordialmente,



ELIANA PATRICIA BAYONA ESPARZA
Profesional de Apoyo – Oficina Jurídica
Evaluador Aspectos Económica